



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO	PRUEBA EXTRAPROCESO
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00004 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

SE INADMITE la presente solicitud extraproceso (interrogatorio de parte), que ha presentado, **JEEVES TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por Aizea Garmendia, dirigida a **RPX CODE S.A.S.**, representada legalmente por Sergio Herrera Cañas, o quien haga sus veces.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane el siguiente defecto, so pena del rechazo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

1) Allegará, y si pretende hacer valer la documentación inserta en el archivo creado PDF 03, del expediente, y que originalmente se presentó como *20231124 - Interrogatorio RPX Code.pdf*, en un archivo PDF que pueda ser abierto directamente por el Juzgado, toda vez que al tratar de visualizar el mismo se observa: "20231124 interrogatorio está protegido. Escriba una contraseña de apertura de documento"; siendo ello aquella desconocida para esta oficina.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de enero de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e23ee6d82eb04e2f60cf0a3e858eda6a7c5ef3e0459f2bfe4d4d3ed4704ace**

Documento generado en 24/01/2024 08:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>